



Resolución Directoral Nacional N° 005 -2014-BNP

Lima, 17 ENE. 2014

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

 VISTOS, el Informe N° 007-2014-BNP-OA/ASA, de fecha 13 de enero de 2014, emitido por el Responsable del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe N° 008-2014-BNP/OA, de fecha 15 de enero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, Informe N° 28-2014-BNP/ODT de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y el Informe N° 028-2014-BNP/OAL, de fecha 15 de enero del 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

 Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “decreto Suprema que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

 Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

 Que, el artículo 8 de la Ley de Creaciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece: “Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal con independencia del régimen que las regule y su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y de los tipos de procesos de selección previstos, debiendo ser aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)”;

 Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, regula el procedimiento de elaboración, contenido y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, así como los mecanismos para su remisión al Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado (OSCE);

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 005 -2014-BNP (Cont.)

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 170-2013-BNP, de fecha 23 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos al Año Fiscal 2014, del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, propuesto para el año 2014, cuenta con el crédito presupuestario de acuerdo al Memorando N° 028-2014-BNP/ODT, de fecha 15 de enero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico;

Que, mediante Informe N° 028-2014-BNP/OA, de fecha 15 de enero de 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2014;

Que, mediante el Informe N° 036-2014-BNP/OAL, de fecha 16 de enero de 2014, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal opina por la procedencia de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2014, en mérito a los informes favorables de la Oficina de Desarrollo Técnico y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el Reglamento de Organización de la Biblioteca Nacional del Perú del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2014, según ANEXO I adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, sito en Av. De la Poesía N° 160 – San Borja.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración publique el contenido de la presente Resolución Directoral Nacional en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, así como en el portal institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

